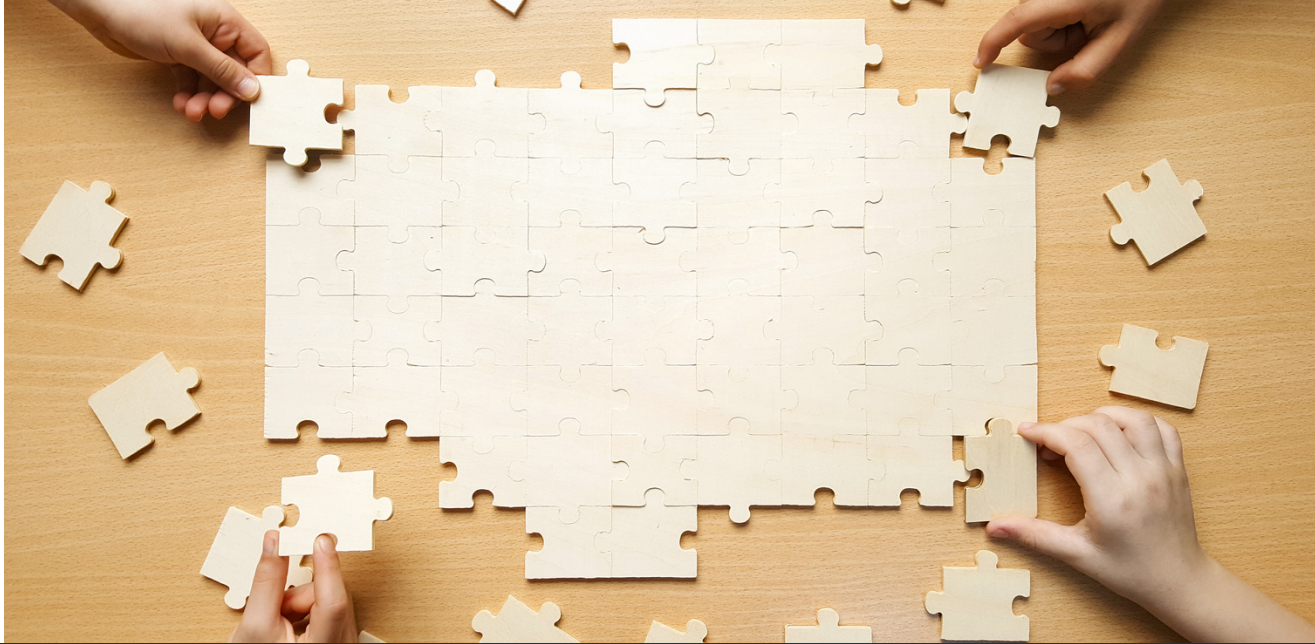




Código de conducta de proveedores

Mayo 2023





INTRODUCCIÓN

Desde el nacimiento de la organización, la integridad, la honestidad, el trato justo y el pleno cumplimiento de todas las leyes aplicables han sido la guía de las prácticas comerciales de Arce Clima.

En línea con los valores de la compañía, el presente Código de Conducta Empresarial especifica los Principios Corporativos Empresariales y contribuye a su implementación de manera continua, a través del establecimiento de ciertas normas mínimas de comportamiento para los proveedores de la compañía, no negociable aplicables a áreas clave.

Este documento no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar, si no que tienen como objeto establecer un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad.

El objetivo del presente código de conducta para proveedores es difundir y promover valores y comportamientos responsables en la actividad laboral y profesional de las empresas proveedoras en sus diferentes ámbitos de actuación.

El Código de conducta para proveedores formaliza los requisitos mínimos de orden ético, social, ambiental y legal que todo proveedor debe aceptar y cumplir para colaborar con ARCE CLIMA, asumiendo, asimismo, el compromiso de extenderlo a su propia cadena de suministro. En caso de subcontratación por el proveedor, éste se responsabilizará de que sus contratistas ejerzan su actividad igualmente cumpliendo con todos los principios recogidos en este documento.

El presente código se aplica a todos los proveedores de ARCE CLIMA y a sus subcontratistas y los requisitos mínimos que debe aceptar son los siguientes:

Todo proveedor deberá respetar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones que la desarrollan, así como las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo con respecto a los derechos de los trabajadores en el desempeño de sus actividades. Especialmente, el proveedor deberá promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

- Tomar medidas razonables y hacer esfuerzos de buena fe para evitar incurrir en el abuso de los derechos humanos o en ilegalidades relacionadas con los derechos humanos.
- Integrar criterios de igualdad de oportunidades y no discriminación, realizando una selección, promoción, acceso a la formación y cualquier otra práctica de gestión de personas basada en el mérito profesional y en valoraciones objetivas.
- No permitir tipo alguno de discriminación asociado al origen étnico o cultural, sexo, identidad de género, opción sexual, discapacidad, nacionalidad, religión, edad, origen social o ideología, entre otros.
- Prohibir el uso del trabajo infantil, cumpliendo con todas las leyes, reglamentos y declaraciones internacionales, nacionales y locales, referidos a la edad mínima para trabajar. Prohibir el trabajo forzoso o bajo cualquier tipo de coacción.
- Respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras e higiénicas y cumplir con las normativas de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación.
- Pagar salarios dignos respecto a los salarios mínimos establecidos legalmente.
- No permitir horarios de trabajo excesivos y favorecer la conciliación laboral.
- No someter a sus empleados a ningún tipo de abuso físico o verbal o cualquier otra forma de intimidación.
- Impedir el trato duro o inhumano en las prácticas de empleo.
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento (UE) 679/16 relativo a la Protección de Datos Personales o cualquier otra normativa legal vigente sobre protección de datos que le sea aplicable por el lugar donde desarrolla su actividad.



Artículo 2.

MEDIOAMBIENTE

- Minimizar el uso de sustancias peligrosas para la salud y el medioambiente; gestionarlos residuos peligrosos de forma responsable.
- Utilizar los materiales y recursos de forma eficiente; dar preferencia a los materiales reutilizables, reciclados y reciclables.
- Obtener materiales de fuentes sostenibles y locales siempre que sea posible.
- Emplear la energía de forma eficiente y minimizar las emisiones nocivas.

Artículo 3.

ANTICORRUPCIÓN

- Fomentar la transparencia en el desarrollo de su actividad.
- No participar en ninguna forma de corrupción, incluidas la extorsión y el soborno.
- Estar al corriente de pago de los diferentes impuestos establecidos por ley.
- Cumplir con las obligaciones de auditoría y llevanza de la contabilidad según la legislación aplicable.
- Cumplir con la legislación en materia de prevención de blanqueo de capitales.
- Implantar medidas de control para la prevención de delitos en el seno de la entidad.
- Respetar los principios de confidencialidad sobre aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con ARCE CLIMA en el desempeño de su actividad profesional.

El proveedor de ARCE CLIMA debe cumplir con la legislación aplicable de los países en los que opera, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de ARCE CLIMA y producir consecuencias adversas para la compañía o su entorno. Cuando el proveedor deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que le permitan respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

ACEPTACIÓN Y FIRMA DEL CÓDIGO DE CONDUCTO PARA PROVEEDORES, COMPROMETIÉNDOSE A:

- Respetar este código, mientras mantengan su condición de proveedor de ARCE CLIMA.
- Participar en las actividades de verificación del presente código que pueda establecer ARCE CLIMA.
- Implantar las acciones correctivas, en caso de que sea necesario, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo ARCE CLIMA en su organización.
- Comunicar a ARCE CLIMA cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente código.

ARCE CLIMA velará por la aplicación continuada de estos principios por parte de los proveedores, pudiendo solicitar auditorías para comprobar su grado de cumplimiento.

El incumplimiento por parte del proveedor de lo contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con ARCE CLIMA.

En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un mero apercibimiento, pudiendo llegar hasta su descalificación como proveedor de ARCE CLIMA; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

Se fomenta la comunicación y buena fe en las relaciones entre ARCE CLIMA y el proveedor, con lo que el proveedor podrá comunicar en cualquier momento a ARCE CLIMA el incumplimiento de cualquier conducta establecida en el presente código y su intención de solventarla.

Nombre, cargo y organización

Fecha y firma



Canal Ético

Formulario electrónico

canaletico@arceclima.com

Correo postal:

Pol. Ind. Alvedro C/i-17 15180
Culleredo (A Coruña)

El canal ético es una herramienta abierta a todos los grupos de interés destinada a ayudar a identificar potenciales incumplimientos o infracciones del código ético y de conducta y las normativas que los desarrollan, y a prevenir potenciales debilidades de manera que se fortalezca la cultura de cumplimiento de Arce Clima.

Adicionalmente pueden realizarse consultas y sugerencias para mejorar el control interno. Están disponibles las vías mencionadas para reportar cualquier posible infracción del Código de Conducto o de las normativas que lo forman.



www.arceclima.com

Pol. Ind. Alvedro C/I-17 15180 Culleredo - A Coruña | Teléfono: (+34) 981 976 215
info@arceclima.com